



Asamblea General

Distr. general
12 de marzo de 2019
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

40º período de sesiones

25 de febrero a 22 de marzo de 2019

Tema 4 de la agenda

**Situaciones de derechos humanos que requieren
la atención del Consejo**

Informe de la Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur*

Resumen

En este informe, que se presenta de conformidad con la resolución 37/31 del Consejo de Derechos Humanos, la Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur ofrece una visión general de la situación de los derechos humanos en Sudán del Sur y proporciona información actualizada acerca de los incidentes que se produjeron en 2018, sobre los que pudo reunir y preservar pruebas.

La Comisión llega a la conclusión de que, a pesar de la firma del acuerdo de paz, siguen produciéndose vulneraciones, incluida la violación y la violencia sexual, que podrían equivaler a crímenes internacionales, como crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. La Comisión proporciona información actualizada sobre la economía política y la situación relativa a la justicia de transición, y presenta recomendaciones. Además, ha preparado un documento de sesión, como base para el debate, en el que expone con más detalle las pruebas que pudo reunir y sus conclusiones¹.

* Este documento se presenta con retraso para poder incluir en él la información más reciente.

¹ A/HRC/40/CRP.1.



I. Introducción

1. En su resolución 31/20, el Consejo de Derechos Humanos estableció la Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur por un período de un año. La Comisión presentó su primer informe (A/HRC/34/63) el 6 de marzo de 2017.
2. En su resolución 34/25, el Consejo prorrogó el mandato de la Comisión por otro año y solicitó a la Comisión que siguiera vigilando la situación de los derechos humanos en Sudán del Sur e informando al respecto, que formulara recomendaciones para evitar un deterioro aún mayor de la situación y que informara y proporcionara orientación sobre la justicia de transición, incluida la reconciliación.
3. El Consejo también solicitó a la Comisión que determinara y comunicara los hechos y circunstancias de las presuntas violaciones y vulneraciones graves de los derechos humanos y los presuntos delitos conexos, incluidas la violencia sexual y de género y la violencia étnica, que reuniera y preservara las pruebas correspondientes y que aclarara las responsabilidades, con miras a poner fin a la impunidad y asegurar la rendición de cuentas. Además, el Consejo solicitó a la Comisión que pusiera esa información a disposición de todos los mecanismos de justicia de transición, incluidos los que habrían de crearse en aplicación del capítulo V del Acuerdo para la Solución del Conflicto en Sudán del Sur, como el Tribunal Híbrido para Sudán del Sur, que se establecería en cooperación con la Unión Africana.
4. En su resolución 37/31, el Consejo prorrogó el mandato de la Comisión por un año más.
5. Los actuales miembros de la Comisión, nombrados por la Presidencia del Consejo de Derechos Humanos, son Yasmin Sooka, Andrew Clapham and Barney Afako, con la Sra. Sooka como Presidenta.
6. La Comisión contó con el apoyo de una secretaría con sede en Yuba. Llevó a cabo misiones en Bentiu, Dablual, Goli, Kuruki, Leer, Mayendit, Panyume, Wau y Yei en Sudán del Sur; Addis Abeba en Etiopía; Arua, Imvepi, Kampala y Kiryandongo en Uganda; Kakuma y Nairobi en Kenya; y El Daein, El Fasher, Jartum y Nyala en el Sudán. La Comisión se reunió con una amplia variedad de víctimas, testigos, funcionarios del Gobierno y miembros de la sociedad civil. También organizó un taller sobre la violencia sexual y la violencia de género.
7. Durante el actual mandato, la Comisión tomó 135 declaraciones detalladas de testigos y reunió más de 3.100 documentos, incluidos registros confidenciales, sobre los incidentes ocurridos en Sudán del Sur desde diciembre de 2013. También llevó a cabo análisis del material reunido en el mandato anterior. Todas las pruebas se preservan en la base de datos y los archivos confidenciales de la Comisión.
8. La Comisión da las gracias al Gobierno de Sudán del Sur por haber facilitado sus misiones. También agradece la cooperación de los Gobiernos de Etiopía, Kenya, el Sudán y Uganda durante sus misiones a esos Estados. La Comisión agradece asimismo la asistencia y las contribuciones recibidas de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS), así como de organismos de las Naciones Unidas, organizaciones de la sociedad civil y expertos.

II. Metodología

9. La Comisión centró su atención en el establecimiento de los hechos y circunstancias de los incidentes ocurridos en 2018 en los estados de Unidad, Bahr el-Ghazal Occidental y Ecuatoria Central. En vista de la importancia atribuida en su mandato a la rendición de cuentas, la Comisión se centró en comprobar la existencia de violaciones y en identificar a las personas responsables de esas violaciones y delitos. Trató de determinar las estructuras de mando, los patrones de conducta y los indicadores de control y disciplina.

10. La determinación de los hechos en los distintos incidentes y patrones de conducta constituyeron la base para la cualificación jurídica de las violaciones de los derechos humanos y, en los casos procedentes, de delitos internacionales tales como los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad.

11. La Comisión adoptó como valoración probatoria la existencia de “motivos razonables para creer”. La labor de la Comisión se basó en la necesidad de reunir y preservar pruebas de un modo que fuera útil para los trabajos de los futuros mecanismos de rendición de cuentas, incluida la exigencia de responsabilidades penales.

12. En los casos en que la Comisión encontró información que vinculaba a presuntos autores con determinadas violaciones o con cuadros de violaciones en una medida suficiente para justificar investigaciones o enjuiciamientos, conservó esa información de manera estrictamente confidencial. En algunos casos, no encontró información suficiente para identificar a las personas responsables de las violaciones, pero las fuerzas armadas o los grupos armados responsables están identificados.

13. La Comisión empleó las mejores prácticas de investigación para garantizar la seguridad, la confidencialidad y el bienestar de los testigos. En consecuencia, solo se incluyó información para la que se había obtenido el consentimiento informado de las fuentes y cuya divulgación no pudiera dar lugar a la identificación de las fuentes o causar daños. La Comisión expresa su agradecimiento a todas las víctimas y los testigos que le comunicaron sus experiencias.

III. Derecho aplicable

14. La Comisión realizó su labor en el marco del derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional humanitario, el derecho penal internacional y el derecho interno de Sudán del Sur.

15. Sudán del Sur es parte en la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y su Protocolo relativo a los Derechos de la Mujer en África, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y su Protocolo Facultativo, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención de la Organización de la Unidad Africana por la que se Regulan los Aspectos Específicos de los Problemas de los Refugiados en África. También reconoce las normas pertinentes del derecho internacional consuetudinario de los derechos humanos. La Comisión acoge con beneplácito la adhesión de Sudán del Sur en 2018 a los dos Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño —el relativo a la participación de niños en los conflictos armados y el relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía— así como a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo.

16. El 15 de diciembre de 2013 estalló en Sudán del Sur un conflicto armado no internacional. Por consiguiente, las partes en conflicto están obligadas por el artículo 3 común a los cuatro Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 y sus Protocolos Adicionales II y III, así como por el derecho internacional humanitario consuetudinario. A pesar de la firma de un alto el fuego permanente y un acuerdo de paz, la Comisión considera que las hostilidades han persistido en la medida en que el derecho internacional humanitario siguió aplicándose a lo largo de 2018.

IV. Contexto y antecedentes

17. La labor del foro de alto nivel para la revitalización iniciado por la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo, que dio lugar al Acuerdo de Cesación de las Hostilidades el 21 de diciembre de 2017, avanzó durante el primer semestre de 2018 y culminó con la celebración de la primera reunión desde julio de 2016 entre el Presidente Salva Kiir y el ex-Vicepresidente primero Riek Machar, el 20 de junio de 2018 en Jartum, y con un alto el fuego permanente mediante la Declaración de Jartum el 27 de junio de 2018.

18. El 12 de septiembre de 2018, las partes en conflicto firmaron el Acuerdo Revitalizado para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur, garantizado por el Sudán y Uganda. Sin embargo, algunos miembros de la Alianza de Oposición de Sudán del Sur, en particular el Frente de Salvación Nacional, encabezado por Thomas Cirillo Swaka, se negaron a firmarlo.

19. Desde la firma del Acuerdo Revitalizado, las partes han estado trabajando para establecer el Comité Nacional Previo a la Transición y los diversos órganos de supervisión de la aplicación del Acuerdo Revitalizado. Si bien se han hecho progresos en muchos frentes, muchos plazos previstos en el Acuerdo Revitalizado no se han cumplido. Las partes comenzaron las conversaciones desde una posición de desconfianza absoluta, que sigue siendo un obstáculo fundamental para la aplicación oportuna del Acuerdo Revitalizado y que podría frustrar la frágil paz.

20. Desde la firma del Acuerdo Revitalizado, ha habido una marcada disminución de los combates en todo el país, con excepción de los estados de Ecuatoria Central y Bahr el-Ghazal Occidental.

21. Si bien la firma del acuerdo de paz ha despertado la esperanza del pueblo de Sudán del Sur, no se ha reflejado en el socorro inmediato en lo que respecta a su situación humanitaria. Debido en gran medida a los conflictos, el 60 % de la población de Sudán del Sur padece una grave inseguridad alimentaria y sigue habiendo 2,2 millones de refugiados y 1,9 millones de desplazados internos.

22. Esta situación sigue exacerbada por la obstrucción deliberada de la labor de los agentes humanitarios. De hecho, por tercer año consecutivo, Sudán del Sur se ha clasificado como el lugar más peligroso del mundo para el personal de ayuda humanitaria. En 2018, 14 trabajadores humanitarios fueron asesinados en Sudán del Sur, mientras que otros fueron detenidos, y las instalaciones humanitarias fueron atacadas y saqueadas, lo que dio lugar a la suspensión de los servicios. Por ejemplo, las protestas juveniles en el condado de Maban culminaron con el saqueo y el incendio de instalaciones humanitarias y el traslado de unos 400 trabajadores humanitarios en julio de 2018.

23. El espacio cívico a disposición de los periodistas, los activistas de derechos humanos y la sociedad civil para informar, debatir y disentir ha seguido disminuyendo. Los ciudadanos se enfrentan a impedimentos jurídicos, administrativos y de seguridad para la participación política, lo que ha incrementado la censura y la autocensura en un momento en que precisamente se necesita mayor colaboración. En particular, el Servicio Nacional de Seguridad ha asumido un papel cada vez más activo en la restricción de la libertad de prensa y muchos periodistas indicaron a la Comisión que habían sido detenidos por agentes del Servicio Nacional de Seguridad a causa de su labor.

V. Medios de protección del Estado: la detención arbitraria, las desapariciones forzadas, la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

24. Una característica del conflicto desde 2016 ha sido el aumento de los medios de protección del Estado y el papel central que desempeñan las ramas de inteligencia del sector de la seguridad en la creciente represión, lo que ha dado lugar a la privación de las personas de sus libertades fundamentales y a la contracción del espacio cívico. La Comisión ha documentado al menos 47 testimonios de primera mano de personas que han sido arbitrariamente detenidas, privadas de libertad o sometidas a torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes por el Servicio Nacional de Seguridad y la Dirección de Inteligencia Militar del Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán (ELPS) entre diciembre de 2013 y finales de 2018².

25. Los testigos informaron de que habían estado detenidos en diversos emplazamientos en Yuba y sus alrededores, incluidos centros del Servicio Nacional de Seguridad en

² En octubre de 2018, el Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán pasó a llamarse Fuerzas de Defensa del Pueblo de Sudán del Sur.

Riverside, el cuartel general del Edificio Azul, Hai Jalaba y el aeropuerto internacional de Yuba, instalaciones de seguridad del estado de Jubek, comisarías de policía y centros de detención no oficiales, así como cuarteles militares del Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán (ELPS) en Bilpam, Giada, y Gorum. La Comisión documentó detenciones arbitrarias y traslados entre Malakal, Paloich, Wau, Yambio y Yei, lo que demuestra el carácter generalizado y el uso sistémico de la detención relacionada con la seguridad en todo Sudán del Sur. De hecho, en octubre de 2018, la Comisión de Derechos Humanos de Sudán del Sur informó sobre detenciones arbitrarias y torturas por el Servicio Nacional de Seguridad en su centro de entrenamiento de Luri.

26. La mayoría de los casos que la Comisión documentó se referían a hombres adultos; sin embargo, también documentó casos de mujeres detenidas, incluidas mujeres embarazadas. Entre las personas detenidas figuraban principalmente miembros de los medios de comunicación, empresarios, intelectuales, defensores de los derechos humanos y disidentes políticos, lo que demuestra los intentos de sofocar la participación en el discurso público y político. Los testigos indicaron que se los había identificado en razón de su aparente afiliación política o étnica. Al parecer la detención posterior de las personas identificadas se produjo debido a la vigilancia realizada en diferentes sectores, incluso en hospitales, organismos gubernamentales, aeropuertos, bancos, empresas de medios de comunicación, yacimientos petrolíferos y organizaciones de la sociedad civil.

27. Los períodos de detención variaban entre unas horas y más de tres años. Casi nunca se informaba a las personas detenidas de los motivos de la privación de la libertad ni de los cargos presentados contra ellos. Los testigos denunciaron que se habían registrado sus propiedades y confiscado definitivamente sus bienes. También relataron que se los había sacado de sus celdas en medio de la noche con fines de “investigación”. Algunos detenidos fueron sometidos a interrogatorios a lo largo de varios meses. Ninguna de las personas interrogadas tuvo acceso a representación letrada y en la mayoría de los casos, no se había informado a sus familiares sobre el lugar en que estaban detenidas.

28. Un enfrentamiento entre los reclusos y los guardias del Servicio Nacional de Seguridad en el cuartel general del Edificio Azul el 7 de octubre de 2018 puso de relieve el carácter generalizado de la detención prolongada sin juicio, la detención en régimen de incomunicación, el aislamiento y el limitado acceso a la familia, a la atención médica y a la representación jurídica.

29. Los testigos describieron diversas formas de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes a los que habían sido sometidos, incluidas amenazas, golpizas con objetos contundentes, azotes, quemaduras con objetos de plástico, descargas eléctricas, u obligados a presenciar ejecuciones o agresiones contra otros detenidos, y torturas mediante posiciones corporales forzadas, como la suspensión, y en algunos casos, agresión sexual. La Comisión observó que los cuarteles militares de Giada y Gorum por lo general se caracterizaban por la frecuencia y la gravedad de los actos de tortura. La Comisión también documentó casos de heridas de armas de fuego, lesiones cutáneas causadas por la utilización de medios de coerción, y lesiones en la espalda aparentemente provocadas por la agresión.

30. Los establecimientos de detención se caracterizan por el hacinamiento, la falta de ventilación y luz solar y por estar infestados de alimañas. La atención médica es deficiente, y la alimentación inadecuada da lugar a la malnutrición y a veces a la inanición. El acceso a los retretes y el agua potable es limitado, y la falta de higiene y saneamiento repercute en la salud de los detenidos. La Comisión documentó numerosos casos en que los testigos contrajeron enfermedades contagiosas e infecciones como consecuencia de estas condiciones.

31. Los testigos, en particular los que habían sobrevivido más de un año de detención, pusieron de relieve la persistencia de los efectos negativos sobre su bienestar psicológico y su vida profesional y familiar, incluso varios años después de su puesta en libertad.

32. Muchos detenidos han muerto como consecuencia de ejecuciones extrajudiciales, la detención en condiciones inhumanas, como en contenedores de transporte metálicos sin ventilación a una temperatura de calor extremo, o la denegación de atención médica.

Muchos otros han sido víctimas de desapariciones forzadas mientras se encontraban bajo la custodia del Estado.

33. Los agentes externos tienen escaso o ningún acceso a los centros de detención. Además, si bien los últimos años han sido difíciles para la economía de Sudán del Sur, el Servicio Nacional de Seguridad ha seguido recibiendo una importante asignación de recursos para gastos destinados a la adquisición de armas, en detrimento de otras esferas de necesidad.

34. La falta de garantías procesales de la Ley del Servicio Nacional de Seguridad (2014), acentúa la falta de rendición de cuentas del Servicio Nacional de Seguridad. Además, no está claro en qué basa la Dirección de Inteligencia Militar del ELPS sus facultades para detener y recluir a las personas, registrar sus propiedades y confiscar sus bienes.

35. La Comisión también está preocupada por gran alcance y la colaboración de los órganos de seguridad de Estado de Sudán del Sur con los países vecinos, en particular Kenya y Uganda, donde se informó a la Comisión de casos de seguimiento posterior a la liberación, secuestro y tentativa de secuestro. Al menos ocho testigos indicaron que habían visto a Aggrey Izbon Idris y Dong Samuel Luak bajo la custodia del Servicio Nacional de Seguridad en Sudán del Sur poco después de su desaparición en Nairobi a fines de enero de 2017. Sin embargo, cuando la Comisión planteó estos casos ante el Gobierno de Sudán del Sur, este negó tener conocimiento de su paradero, y señaló que la Comisión debería dirigir sus consultas al Gobierno de Kenya.

VI. Ataques contra civiles

36. Los ataques contra civiles, principalmente por el ELPS, han continuado en el país, a pesar del Acuerdo de Cesación de las Hostilidades de diciembre de 2017, la Declaración de Jartum de junio de 2018, el alto el fuego permanente y el Acuerdo Revitalizado de septiembre de 2018.

37. Al tiempo que las negociaciones de paz cobraron impulso, las fuerzas del Gobierno procuraron obtener el control de zonas en manos de la oposición, en particular en los estados de Unidad y Bahr el-Ghazal Occidental. Durante estas operaciones, las fuerzas del Gobierno adoptaron una posición hostil hacia los civiles, como si fueran miembros o partidarios de las fuerzas de la oposición. Las fuerzas del Gobierno dirigieron ataques contra la población civil, a pesar de que esta no tomó parte activa en las hostilidades, y sus campañas incluyeron el asesinato de civiles que huían, la detención y las golpizas de hombres, la violación individual y colectiva de mujeres, la quema de viviendas y el saqueo de las pertenencias de la población. La brutalidad de estos ataques ha dado lugar a desplazamientos masivos y terribles condiciones humanitarias para la población civil.

VII. Violencia sexual y de género

38. La violencia sexual y de género sigue siendo una característica fundamental del conflicto, que todas las partes utilizan como táctica de guerra para sembrar el terror. La Comisión documentó incidentes de violaciones individuales y colectivas perpetradas en presencia de los hijos de las víctimas, así como mutilaciones sexuales; matrimonios forzados; y secuestros de mujeres, incluidas mujeres de edad, niñas y niños.

39. Durante la ofensiva en el sur del estado de Unidad entre abril y junio de 2018 se produjeron actos de violencia sexual en gran escala cuando se permitió a las milicias tomar a las mujeres como esposas en pago de sus servicios durante los ataques.

40. El aumento de los abusos sexuales contra las mujeres y las niñas en la zona del gran Bentiu y en las inmediaciones del emplazamiento de protección de civiles de Bentiu tras la firma del Acuerdo Revitalizado fue obra de autores no identificados. La Comisión también investigó los casos de violencia sexual contra hombres y niños, que siguen en gran medida sin denunciarse debido al estigma social.

41. Los ataques tienen una motivación de género, ya que a menudo están dirigidos específicamente contra los hombres jóvenes, que son asesinados, golpeados o detenidos bajo sospecha de ser efectiva o posiblemente miembros de grupos armados, mientras que las mujeres y las niñas son violadas, sometidas a palizas y a veces también asesinadas, y las personas vulnerables, especialmente los hombres de edad, son asesinados y quemados en sus *tukuls* (chozas de techo de paja).

42. Sudán del Sur sigue siendo una sociedad profundamente patriarcal en que las costumbres y tradiciones afianzan la sumisión de las mujeres y las niñas a los hombres. Las diferencias imperantes, la discriminación y las relaciones desiguales de poder entre el hombre y la mujer, la falta de acceso a los recursos y la imposibilidad de acceder a una educación de calidad dan lugar a que las mujeres y las niñas sean vulnerables a la violencia sexual y de género. Esta situación se ve exacerbada por el conflicto prolongado, lo que repercute en las normas de género y en los papeles de las mujeres y los hombres.

43. La impunidad de la violencia sexual en Sudán del Sur es el resultado de la falta de voluntad política para exigir la rendición de cuentas a los responsables y la ausencia de instituciones adecuadas para impulsarla. Por lo tanto, la Comisión acoge con beneplácito la creación de un tribunal especializado en violencia sexual y de género en Yuba, al igual que las condenas dictadas en el caso del Hotel Terrain. El sistema de tribunales competentes, en gran medida disfuncional, sigue siendo un impedimento para la rendición de cuentas por la violencia sexual y de género, por lo que el único foro para procurar que se haga justicia son los tribunales basados en el derecho consuetudinario. Los tribunales consuetudinarios no tienen mandato para conocer de casos penales graves y no son adecuados para hacer justicia a las mujeres y las víctimas de violencia sexual debido a los sesgos de género y la falta de salvaguardias de procedimiento.

44. Muchos supervivientes siguen afectados por las repercusiones físicas y psicológicas de la violencia, y experimentan sentimientos de depresión, desesperanza y ansiedad, pensamientos suicidas y dificultades para concentrarse, dormir y realizar las tareas habituales. La Comisión reitera su preocupación por la insuficiencia del apoyo médico y psicosocial a los supervivientes.

45. El matrimonio precoz no es un hecho nuevo en Sudán del Sur: el 52 % de las niñas en ese país se casan antes de los 18 años de edad. El pago del precio de la novia en el contexto de la inseguridad económica y física vinculada con el conflicto, así como las ideas erróneas sobre protección física que ofrece el matrimonio ha dado lugar a un aumento de los matrimonios infantiles. El matrimonio precoz es un obstáculo para el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres y las niñas, incluidos los derechos a la salud y la educación de calidad. La Comisión alienta al Gobierno a adoptar medidas activas con miras a cumplir su compromiso de poner fin al matrimonio infantil a más tardar en 2030.

46. La Comisión reconoce las reformas jurídicas y de políticas encaminadas a erradicar la discriminación contra la mujer y la desigualdad de género, incluidas la aprobación del plan de acción nacional sobre las mujeres, la paz y la seguridad y la adhesión a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y su Protocolo Facultativo. La vida de las mujeres y las niñas de Sudán del Sur no ha mejorado de manera sustantiva debido a las prácticas tradicionales discriminatorias.

47. Las Naciones Unidas y la UNMISS siguen comprometidas con la lucha contra la explotación y los abusos sexuales. Entre principios de 2018 y enero de 2019, se registraron en la base de datos de las Naciones Unidas sobre explotación y abusos sexuales 7 casos, que involucraron a 18 presuntos autores de la UNMISS. Estos casos se investigaron rápidamente, lo que dio lugar a la repatriación de algunos efectivos de la unidad de policía constituida de Ghana que ha estado implicada en actividades sexuales con mujeres en el emplazamiento de protección de civiles de la UNMISS en Wau. La Comisión acogió con beneplácito la rápida actuación de las Naciones Unidas para hacer frente a estos casos, observando el complejo entorno de competencias y la necesidad de garantizar la justicia a las víctimas.

VIII. Efectos del conflicto en los niños

48. Los niños siguen siendo víctimas de asesinatos y lesiones en Sudán del Sur como resultado de ataques directos o de fuego cruzado de las operaciones militares en curso. En las tres regiones en las que la Comisión se centró en relación con su mandato, encontró pruebas de violencia contra los niños, incluidos ataques deliberados. La Comisión escuchó relatos de casos en que se disparó contra niños por la espalda cuando huían y se los golpeó deliberadamente, incluido un bebé que fue sacudido contra un árbol. La Comisión también siguió documentando casos de violencia sexual contra niños, incluidas violaciones de niñas de tan solo 7 años de edad y la mutilación sexual de un niño de 12 años.

49. Si bien el reclutamiento y la utilización de niños en las fuerzas armadas y los grupos armados ha disminuido en Sudán del Sur, y unos 1.000 niños han sido liberados y desmovilizados de varios grupos en 2018, aún quedan miles en esa situación. La Comisión siguió recibiendo información acerca de secuestros y el reclutamiento forzado de niños.

50. La rehabilitación y la reintegración de los niños soldados sigue siendo un desafío, dada la escasez de servicios, en particular en zonas de acceso difícil, la falta de recursos sociales y psicosociales, la escasez de oportunidades de educación y empleo y el riesgo de que vuelvan a ser reclutados.

51. Los niños constituyen más del 60 % de los desplazados internos y refugiados de Sudán del Sur. Muchos de ellos han sido separados de sus padres y tutores y han realizado viajes arduos y arriesgados no acompañados en busca de seguridad. Son especialmente vulnerables a la violencia física, la angustia psicológica por haber estado expuestos a hechos traumáticos, el reclutamiento en las fuerzas armadas y los grupos armados, y el acceso limitado a la educación y la atención de la salud. Si bien ha habido progresos con respecto a la localización y reunificación de las familias, incluso tras la firma del acuerdo de paz, aún queda un largo camino por delante para el reasentamiento de los niños desplazados en sus propias comunidades.

52. El acceso a la educación suscita preocupación especial: Sudán del Sur tiene la mayor proporción de niños sin escolarizar del mundo; al menos 2,2 millones de niños en edad escolar no asisten a la escuela. Si bien las oportunidades educativas planteaban un problema ya antes del conflicto, la situación se ha agravado debido a que las escuelas están cerradas a causa del conflicto, después de haber sido objeto de ataques, daños u ocupación con fines militares. Incluso en los casos en que las escuelas están en funcionamiento, tienen una gran escasez de recursos. Los maestros no reciben su remuneración en forma regular, lo que contribuye al absentismo y a la falta de docentes cualificados. Si bien el presupuesto de educación para 2018/19 ha aumentado considerablemente, sigue estando muy por debajo de los gastos de defensa y seguridad.

53. A pesar de que la firma del Acuerdo Revitalizado permite abrigar esperanzas de paz, los niños y los jóvenes en Sudán del Sur se enfrentan a serios problemas, que solo podrán superarse mediante el compromiso y la inversión por parte del Gobierno, la comunidad internacional y todo el pueblo de Sudán del Sur. De lo contrario, el conflicto puede dejar el legado nocivo de una generación perdida.

IX. Nuevo trazado de las fronteras administrativas

54. Habida cuenta del Acuerdo Revitalizado, la Comisión estimó conveniente abordar las cuestiones que han fomentado el conflicto y las consiguientes violaciones de los derechos humanos, que podrían frustrar el avance hacia la paz. Esto incluye el efecto del nuevo trazado de las fronteras administrativas y la economía política de Sudán del Sur.

55. Una de las cuestiones más complejas y fundamentales que enfrenta Sudán del Sur es la forma en que sus estructuras administrativas y de Gobierno se definen y perciben como equitativas en cuanto a la atención de todas sus comunidades y ciudadanos por igual. En los últimos tres años, las cuestiones relativas al número y las fronteras de los estados y cuándo y en qué forma debería introducirse el federalismo o la transferencia de competencias se han vuelto destacadas y divisivas. La creación, por decreto, de 28 estados en 2015, y de 32

estados en 2017, fue muy controvertida, generando nuevas dinámicas de conflicto y provocando graves violaciones de los derechos humanos. Esta cuestión ha exacerbado las divisiones históricas entre las facciones étnicas y políticas, en particular por cuanto el proceso de adopción de decisiones ha sido cuestionado como falta de legalidad, legitimidad y transparencia.

56. La Comisión ha tenido en cuenta la forma en que el decreto por el que se crearon 28 estados desencadenó conflictos en el antiguo estado del Alto Nilo, cuando Malakal, que tenía una numerosa población shilluk, se incorporó al nuevo estado del Nilo Oriental controlada por el grupo étnico dinka. En Bahr el-Ghazal, la creación del estado de Lol —que incorporó al condado de Raja, escasamente poblado por el grupo étnico fertit, a Aweil Septentrional y Aweil Occidental, densamente poblados por los dinka— también inclinó la balanza del poder en la zona de Raja en favor de los dinka. En ambos casos, los funcionarios pertenecientes a grupos étnicos minoritarios fueron despedidos sumariamente de sus puestos, y se desencadenaron nuevos conflictos debido al nuevo trazado de las fronteras administrativas, que se consideraba un privilegio de los dinka.

57. Al tiempo que Sudán del Sur procura aplicar el nuevo acuerdo de paz, esta cuestión sigue siendo una de las más delicadas, controvertidas y potencialmente desestabilizadoras. Durante las negociaciones, las partes no lograron llegar a un acuerdo sobre el número de estados y sus fronteras, y en cambio crearon la Comisión Independiente de Fronteras y el Comité Técnico de Fronteras para resolver el asunto, y en caso de no poder hacerlo, someterlo a un referendo. Fundamentalmente, sin embargo, estas cuestiones de gobernanza exigen soluciones inclusivas y representativas; de lo contrario, Sudán del Sur deberá atenerse a las consecuencias de fomentar la marginación y hará frente a un profundo descontento.

X. Economía política del conflicto

58. La economía de Sudán del Sur sigue siendo casi totalmente dependiente del petróleo, por lo que el control de este recurso ha tenido enormes repercusiones en la situación sociopolítica y de la seguridad, y se ha situado en el centro del conflicto.

59. La Ley de Gestión de los Ingresos Derivados del Petróleo (2013) establece que los estados productores de petróleo y las comunidades que los integran han de recibir el 2 % y el 3 %, respectivamente, de los ingresos derivados del petróleo, creando así incentivos considerables para asegurar que las fronteras estatales trazadas incluyan yacimientos petrolíferos. Esto se percibe ampliamente como una motivación para volver a trazar las fronteras de los estados a fin de que un mayor número de yacimientos petrolíferos correspondan a estados controlados por los dinka.

60. En 2018, el objetivo del Gobierno de asumir el control de la industria del petróleo se tradujo en la ofensiva del ELPS para obligar al Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán en la Oposición (ELPS en la Oposición) leal a Riek Machar a dejar sus bastiones en el sur del estado de Unidad, a partir de abril. La ofensiva tenía por objeto lograr el control de la carretera que corre al sur de Bentiu hacia el puerto de Adok, una zona que abarca el yacimiento de Thar Jath en el bloque 5A. La Declaración de Jartum, de junio de 2018, menciona expresamente el objetivo de que el bloque 5A y otros bloques comenzaran a funcionar, como una de las metas del alto el fuego permanente. Sin embargo, la ofensiva, dio lugar a graves violaciones de los derechos humanos, como matanzas y el desplazamiento forzado de la población.

61. Los derechos humanos han dejado de respetarse en las zonas productoras de petróleo del país, donde ha continuado el conflicto armado, agravado por la creciente militarización y el aumento de los medios de protección de la industria petrolera por las fuerzas gubernamentales. El Servicio Nacional de Seguridad, en particular, ha aumentado su participación en el sector del petróleo, entre otras cosas mediante el control de la empresa petrolera estatal Nilepet. Las operaciones de Nilepet se han caracterizado por la falta de transparencia y de supervisión independiente. Además, los ingresos derivados del petróleo y de otros recursos naturales, como la explotación forestal ilegal de la teca, han seguido

financiando la guerra, permitiendo su continuación y las consiguientes violaciones de los derechos humanos.

XI. Incidentes emblemáticos

62. La Comisión se centró en incidentes emblemáticos de violaciones y delitos cometidos en 2018 y ha procurado aclarar la responsabilidad de esos actos, en la medida de lo posible.

A. Estado de Unidad

63. El estado de Unidad ha sido uno de los principales centros de conflicto desde 2013. Si bien en el estado predomina el grupo nuer, este es étnicamente diverso y sus lealtades están divididas. En los condados de Abiemnom Septentrional y Pariang hay una mayoría padang dinka que, como cabía esperar, han apoyado sistemáticamente al Gobierno a lo largo de todo el conflicto. También hay importantes divisiones entre las comunidades nuer.

64. Tras el estallido de violencia en Yuba en diciembre de 2013 hubo enfrentamientos en Bentiu y sus alrededores a finales de ese año. Desde entonces, el estado ha seguido siendo inestable, y en 2014 y 2015 el ELPS y las fuerzas afiliadas a estas lanzaron importantes ofensivas en zonas del sur del estado de Unidad controladas por el ELPS en la Oposición. Estas ofensivas dieron lugar a algunas de las peores violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario cometidas durante el conflicto.

65. En octubre de 2015, de conformidad con el decreto de creación de 28 estados, el estado de Unidad se dividió en 3 estados. En el norte, se formó el estado de Ruweng, integrado por los condados de Abiemnom y Pariang. La parte central del estado de Unidad se convirtió en el estado de Liech Septentrional, que abarca los condados de Rubkona, Guit, Mayom y Koch. El estado de Liech Meridional se formó con los condados de Leer, Mayendit y Panyijiar. Aunque el Acuerdo de 2015 prevé que el ELPS en la Oposición designaría al Gobernador del estado de Unidad, el Presidente nombró a los gobernadores de los nuevos estados.

66. A raíz de los acontecimientos de julio de 2016, cuando Riek Machar huyó del país y Taban Deng Gai fue designado para ocupar el cargo de Vicepresidente primero, el ELPS en la Oposición se dividió entre quienes permanecieron leales a Riek Machar y quienes siguieron a Taban Deng Gai. Desde la división del ELPS en la Oposición en 2016, el condado de Guit, del que proviene Taban Deng Gai, ha sido una importante base para las fuerzas del ELPS en la Oposición leales a este, que se han alineado con las fuerzas del ELPS en las operaciones en curso.

67. La situación en el estado de Unidad Meridional sigue siendo turbulenta a pesar de la firma del Acuerdo sobre la Cesación de las Hostilidades el 21 de diciembre de 2017, y la reanudación de las negociaciones de paz en febrero de 2018. A mediados de marzo de 2018, el nuevo Comandante de la Cuarta División del ELPS llegó a Bentiu, y poco después se lanzó una importante ofensiva en el estado de Unidad Meridional para lograr el control del territorio, en particular la carretera que corre de Bentiu al puerto de Adok y pasa por el yacimiento petrolífero de Thar Jath cerca de Koch. En abril se recibieron armas y municiones de Yuba y se celebraron reuniones de planificación.

68. A finales de abril, las fuerzas conjuntas de la Cuarta División del ELPS y el ELPS en la Oposición leales a Taban Deng Gai se desplazaron hacia el sur a Koch, donde se les incorporó la milicia juvenil del Comisionado del condado de Gany (anteriormente Koch). Estas fuerzas conjuntas continuaron hacia el sur, en dirección a Leer, y luego se dividieron y desplegaron. Desde Leer, algunas tropas siguieron en dirección sur hacia Pilling y Thonyor (zona donde se encuentra el cuartel general del ELPS en la Oposición leal a Riek Machar) y continuaron hacia el puerto de Adok.

69. En los dos meses siguientes, soldados del ELPS y el ELPS en la Oposición leales a Taban Deng Gai y sus milicias afiliadas llevaron a cabo ofensivas en los condados de Leer y Mayendit, atacando al menos 40 ciudades y aldeas, en las que perpetraron brutales

ataques contra civiles. Se denunciaron a la Comisión casos de hombres de edad colgados de árboles, personas quemadas en sus *tukuls* y niños atropellados por tanques cuando intentaban huir. Los civiles que huían a zonas pantanosas eran perseguidos por vehículos militares anfibios y se les disparaba deliberadamente. Algunos se ocultaban en los pantanos durante un mes y comían nenúfares para sobrevivir; otros se ahogaban.

70. La mayoría de los testigos describieron violaciones y violencia sexual generalizada contra las mujeres y las niñas, incluidas madres lactantes y niñas de tan solo 7 años de edad. Algunas mujeres morían a causa de la brutalidad de las violaciones y al menos una mujer fue muerta a tiros cuando se resistió a la violación colectiva. Soldados del Gobierno y sus milicias afiliadas secuestraban mujeres y niñas y las tomaban por la fuerza como “esposas”.

71. Los soldados y las milicias saqueaban las pertenencias de las personas e incendiaban *tukuls* y aldeas. Las imágenes de satélite muestran que unas 7.345 estructuras fueron dañadas o destruidas durante la ofensiva en la zona. Esto causó desplazamientos masivos de la población y la consiguiente inseguridad alimentaria. Los civiles desplazados que tenían una necesidad desesperada de asistencia no podían acceder a ella pues las organizaciones humanitarias informaron de que sus propiedades habían sido atacadas y saqueadas, lo que en algunos casos había dado lugar a la retirada de su personal.

72. Si bien los enfrentamientos en el sur del estado de Unidad habían disminuido considerablemente a finales de junio de 2018, la zona seguía suscitando preocupación. La Comisión recibió denuncias de reclutamiento en la zona, incluso después de la firma del Acuerdo Revitalizado en septiembre de 2018, a pesar de la explicación del Gobierno de que se trataba de la reintegración de las fuerzas del ELPS en la Oposición leales a Taban Deng Gai en las fuerzas del Gobierno.

Violaciones y presuntos delitos: conclusiones

73. La Comisión tiene motivos razonables para creer que la Cuarta División del ELPS en la Oposición leal a Taban Deng Gai y la milicia del condado de Koch participaron en asesinatos, violaciones, palizas, secuestros y el saqueo y la destrucción de bienes en los condados de Mayendit y Leer, entre abril y junio de 2018. Las pruebas en poder de la Comisión ofrecen motivos razonables para creer que estas fuerzas dirigieron ataques contra la población civil con la intención de desplazarla por la fuerza.

74. Esos actos constituyen violaciones graves de los derechos humanos y del derecho humanitario y deben investigarse y enjuiciarse como crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad.

B. Estado de Ecuatoria Central

75. Desde 2016, año en que Ecuatoria Central se sumó al conflicto después de que el entonces Vicepresidente primero Riek Machar huyó hacia el sur desde Yuba y muchas de sus tropas permanecieron en los estados de Ecuatoria Central, esta ha sido una de las zonas de conflicto más fragmentadas. Las fuerzas gubernamentales han ejercido el control sistemático de la mayoría de las ciudades y las carreteras principales. Para ello, han lanzado ataques contra la población civil.

76. Inicialmente, un número considerable de habitantes de Ecuatoria Central se incorporó a las filas del ELPS en la Oposición a causa del descontento por la percepción de que los *dinka* controlaban las instituciones políticas y de seguridad y los abusos presuntamente cometidos por el ELPS contra las comunidades de Ecuatoria. Sin embargo, en 2018 un número cada vez mayor de habitantes de Ecuatoria desertaron del ELPS en la Oposición y se incorporaron a otros grupos, en particular el Frente de Salvación Nacional y el Movimiento Nacional de Sudán del Sur para el Cambio, al ver que el ELPS en la Oposición no se comportaba mejor con sus comunidades que el ELPS. La Comisión documentó casos de detención y reclusión arbitrarias, ejecuciones extrajudiciales, violaciones y saqueos cometidos por el ELPS y el ELPS en la Oposición en Ecuatoria Central en 2018.

77. La situación se ha complicado y se ha desestabilizado aún más debido a la acción de varios grupos, entre ellos el Frente de Salvación Nacional, que se negó a firmar el acuerdo de paz, en particular porque no garantiza la introducción del federalismo y el reparto de poder. Esto ha creado divisiones entre estos grupos de la oposición, lo que ha dado lugar a una mayor fragmentación en Ecuatoria Central.

78. Un ataque particularmente atroz ocurrió en Goli, en mayo de 2018. Goli está situada en el estado de Ecuatoria Central, a unos 30 km al noroeste de la ciudad de Yei, en la carretera entre Yei, Tore y Maridi. Si bien tanto Yei como Tore están en poder del Gobierno, las fuerzas del ELPS no ejercen control en el territorio entre las ciudades, ni en sus inmediaciones, incluida la zona de Goli, y el ELPS en la Oposición se desplaza libremente.

79. El Emmanuel Christian College está ubicado en Goli. Su recinto incluye un dispensario, una capilla y residencias para los profesores y los estudiantes. Desde el conflicto que se desató en julio de 2016, se ha impartido enseñanza primaria únicamente, pues la sede principal se trasladó a Yei por razones de seguridad. Desde 2016, la institución ha acogido a unos 4.000 desplazados internos en su recinto.

80. Por la mañana del 14 de mayo de 2018, un gran número de soldados de la Guardia Presidencial (División Tigre) del ELPS con sede en Tore lanzaron un ataque contra la institución, aparentemente en búsqueda de armas y de “rebeldes” en el recinto. Acorralaron y separaron a los hombres y los niños de las mujeres y las niñas, sometieron a los hombres a interrogatorios sobre armas y amenazaron con matarlos. Varios fueron posteriormente detenidos y golpeados por los soldados con las culatas de pistolas y palos.

81. Diez hombres y niños fueron muertos a tiros, 4 de los cuales —2 estudiantes, 1 guardia y 1 desplazado interno— fueron puestos en fila y ejecutados a quemarropa cerca de la capilla, y otros 3 asesinados cerca de los dormitorios. Un niño de 12 años fue muerto a tiros en la cama; se le había insertado un palo en el ano. Otras 2 personas también fueron asesinadas: 1 desplazado interno y 1 guardia que recibió disparos mientras se preparaba el desayuno. La Comisión documentó dos casos de violación por tropas del ELPS, una perpetrada por dos soldados.

82. Los soldados también saquearon el recinto. Según los informes recibidos por la Comisión, cuando los soldados partieron después del ataque de la institución, que duró 12 horas, “disparaban al aire y celebraban jubilosamente”.

Violaciones y presuntos delitos: conclusiones

83. La Comisión tiene motivos razonables para creer que tanto el ELPS como el ELPS en la Oposición eran responsables de asesinatos, detenciones y reclusiones arbitrarias, violaciones, palizas y saqueos en Ecuatoria Central en 2018. En particular, soldados de la Guardia Presidencial (División Tigre) del ELPS, con sede en Tore, cometieron asesinatos, violaciones, propinaron palizas y efectuaron saqueos en el Emmanuel Christian College el 14 de mayo de 2018. Esos actos constituyen violaciones graves de los derechos humanos y del derecho humanitario y deben investigarse y enjuiciarse como crímenes de guerra.

C. Estado de Bahr el-Ghazal Occidental

84. El estado de Bahr el-Ghazal Occidental es de composición étnica mixta, integrada por varios grupos, entre ellos los fertit, los luo y los dinka, que tienen una larga historia de conflictos. Desde el comienzo del conflicto actual, la ciudad de Wau ha estado constantemente bajo el control del Gobierno. Debido a la presencia de fuerzas de la oposición en zonas situadas al sur y al oeste de Wau (el llamado Triángulo de Wau) se han producido combates intermitentes desde finales de 2015. La Comisión, en su informe anterior, describe una serie de estallidos de violencia y violaciones de los derechos humanos en la ciudad de Wau desde 2015.

85. En el primer semestre de 2018, la zona de Wau se mantuvo relativamente estable; sin embargo, el 3 de junio llegó a Wau un nuevo Comandante de la Quinta División del ELPS. En un período de dos semanas, mientras las negociaciones sobre el Acuerdo

Revitalizado avanzaban, el ELPS lanzó una serie de ataques contra el triángulo de Wau, en un intento de expulsar al ELPS en la Oposición de la zona.

86. A lo largo de cinco meses a partir de mediados de junio de 2018, se libraron combates esporádicos en las zonas de Mboro, Bagari y Bisselia entre el ELPS y el ELPS en la Oposición. En el curso de la ofensiva, el ELPS realizó una campaña concertada contra la población civil en el triángulo de Wau, atacando al menos diez ciudades y aldeas. Los ataques se prolongaron después de la firma del Acuerdo Revitalizado hasta principios de noviembre de 2018.

87. En muchos casos se lanzaron ataques, que seguían el mismo patrón, contra aldeas donde no había fuerzas de oposición. Los soldados del ELPS atacaban por la mañana, llegaban en vehículos militares y disparaban contra la aldea mientras los habitantes huían, y mataban a civiles, incluidos niños y personas de edad. Un testigo de Tagoti Vimoi, una aldea que fue atacada el 5 de noviembre, dijo a la Comisión, "simplemente disparaban contra cualquier persona".

88. Luego los soldados saqueaban sistemáticamente las pertenencias de las personas y las cargaban en camiones; algunas de estas luego se vendían en el mercado de Wau. Tras los saqueos, incendiaban los *tukuls* de los habitantes. En Mboro, que fue atacado el 28 de junio, las imágenes de satélite mostraron que unas 200 estructuras fueron dañadas o destruidas. Como los ataques continuaron, las personas empezaron a ocultar sus cosechas en el monte en un intento de salvarlas del saqueo; sin embargo, los soldados también incendiaron las zonas circundantes.

89. Los ataques contra la población civil provocaron importantes desplazamientos de población y muchas personas se vieron desplazadas numerosas veces a medida que los lugares a los que habían huido en busca de refugio también eran objeto de ataques. Cuando la aldea de Ngo Pere fue atacada en septiembre, albergaba a 2.000 personas ya desplazadas de Mboro, además de sus 1.000 habitantes. Las repercusiones del desplazamiento sobre la población se vieron agravadas por el hecho de que se había denegado acceso a los agentes humanitarios al triángulo de Wau desde hacía más de dos meses, a partir de mediados de junio.

90. Se lanzó un ataque similar contra la aldea de Wadhalelo, situada al sudeste de la ciudad de Wau. Los orígenes del conflicto en Wadhalelo son algo diferentes de los del triángulo de Wau, pues es una aldea habitada por el grupo étnico luo, que tradicionalmente mantenía buenas relaciones con los pastores dinka en la zona. Sin embargo, cuando a principios de 2017 esas relaciones sufrieron un deterioro, la aldea quedó bajo el control del ELPS en la Oposición y posteriormente estalló una serie de enfrentamientos entre el ELPS y el ELPS en la Oposición. Numerosos habitantes de Wadhalelo se quejaron de estar "atrapados en medio del enfrentamiento entre el ELPS y el ELPS en la Oposición; ambos nos maltratan".

91. El 11 de junio de 2018, poco más de una semana después de la llegada del nuevo Comandante de la Quinta División del ELPS a Wau, este lanzó un ataque contra posiciones del ELPS en la Oposición en Wadhalelo, supuestamente siguiendo instrucciones de llevar a cabo el desarme en la zona. El ataque comenzó en las primeras horas de la madrugada con un intenso tiroteo y la quema de *tukuls*. Las casas de las personas sospechosas de ser miembros del ELPS en la Oposición fueron objeto de ataques deliberados, lo que dio lugar a que los hombres huyeran y las mujeres, los niños y los miembros de la familia que permanecieron allí fueran golpeados. Se saquearon las pertenencias de los habitantes.

92. Muchas mujeres denunciaron que habían sido víctimas de violación y violación colectiva por soldados del ELPS en Wadhalelo, incluida una mujer que dijo a la Comisión: " [El soldado] me violó mientras mis hijos miraban; no entendían qué pasaba, pensaron que me estaba matando y se echaron a llorar. [...] Cuando se fue tomé a mis hijos, nos sentamos bajo un árbol y lloramos".

93. En septiembre, Wadhalelo quedó en gran medida desierta, salvo por las tropas del ELPS estacionadas allí; los civiles vivían en el monte o se habían desplazado a las aldeas circundantes. El ELPS ocupó la escuela primaria, que no estaba funcionando ya que anteriormente había estado ocupada por el ELPS en la Oposición.

Violaciones y presuntos delitos: conclusiones

94. La Comisión tiene motivos razonables para creer que soldados del ELPS cometieron asesinatos y violaciones, propinaron palizas, efectuaron detenciones arbitrarias y saqueos y destruyeron bienes de propiedad privada en el triángulo de Wau entre mediados de junio y al menos principios de noviembre de 2018, y el 11 de junio de 2018 en Wadhalelo. Esos actos constituyen violaciones graves de los derechos humanos y del derecho humanitario y deben investigarse y enjuiciarse como crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad.

95. La Comisión también recibió información en el sentido de que el ELPS en la Oposición estuvo involucrado en incidentes de saqueo y reclutamiento forzado durante el período en que ocupó Wadhalelo, a principios de 2017.

XII. Conclusiones jurídicas

96. La Comisión tiene motivos razonables para creer que el ELPS, ambas facciones del ELPS en la Oposición y grupos armados afiliados han cometido graves violaciones de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. Esas violaciones han incluido ataques dirigidos deliberadamente contra poblaciones y personas civiles, en particular a causa de su supuesta identidad étnica o afiliación política, con matanzas, secuestros, violaciones y actos de violencia sexual y el saqueo y la destrucción de aldeas. Otras violaciones incluyeron ataques contra bienes civiles y personal de mantenimiento de la paz o de asistencia humanitaria, la detención y reclusión arbitrarias, saqueos y pillajes y el reclutamiento de niños menores de 15 años en las fuerzas armadas. La Comisión también considera que hay motivos razonables para creer que esas violaciones y presuntos delitos causaron el desplazamiento masivo de la población civil de Sudán del Sur.

97. También hay motivos razonables para creer que el Servicio Nacional de Seguridad y la Dirección de Inteligencia Militar del ELPS han cometido detenciones arbitrarias, torturas y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, asesinatos y desapariciones forzadas de detenidos, en muchos casos a causa de su supuesta identidad étnica o afiliación política.

98. Estos actos constituyen violaciones graves del derecho de los derechos humanos, también en virtud de la Constitución de Transición de Sudán del Sur, de 2011, en particular del derecho a la vida y la dignidad humana (art. 11), el derecho a la libertad y a la seguridad de la persona (art. 12), los derechos del niño (art. 17), el derecho a no ser sometido a torturas (art. 18), el derecho a un juicio imparcial (art. 19), el derecho a la libertad de circulación y de residencia (art. 27) y el derecho a la propiedad (art. 28). También representan violaciones equivalentes en virtud de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, la Convención contra la Tortura y la Convención sobre los Derechos del Niño.

99. Estos actos constituyen delitos con arreglo a la Ley del Código Penal (2008), incluidos el asesinato (art. 206), el uso indebido de la fuerza (art. 224), la violación (art. 247), la detención ilícita (art. 284), el robo (art. 293) y los actos vandálicos de destrucción de viviendas (art. 324), e infringen los derechos a un juicio imparcial en virtud de la Ley del Código de Procedimiento Penal (2008). Además, los soldados del ELPS están sujetos a las disposiciones de la Ley del Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán (2009), en particular el artículo 57, en que se establecen los delitos de destrucción y daño de bienes y de saqueo, así como los delitos contra los bienes o la persona de cualquier habitante o residente de un país en que se esté prestando servicio.

100. La Comisión considera que todas las partes en el conflicto han violado su obligación de distinguir en todo momento entre los bienes de carácter civil y los objetivos militares. Ha habido violaciones del principio de precaución, que exige que en las operaciones militares se tenga cuidado constantemente de no causar daños a civiles o a bienes de carácter civil.

101. Además, en relación con cada uno de los incidentes examinados, la Comisión tiene motivos razonables para creer que existió un nexo entre la comisión de los delitos y el conflicto armado no internacional que persiste en Sudán del Sur. En este sentido, esos

delitos constituyen violaciones del derecho internacional humanitario en virtud del derecho internacional consuetudinario, así como violaciones del artículo 3 común a los Convenios de Ginebra y su Protocolo Adicional II, que Sudán del Sur incorporó a su legislación nacional en su Ley de los Convenios de Ginebra (2012). Esos delitos podrían también constituir crímenes de guerra en virtud de los artículos 4 y 5 del proyecto de estatuto del Tribunal Híbrido para Sudán del Sur.

102. La Comisión considera que hay motivos razonables para creer que, en varios casos, los ataques formaron parte de un cuadro de ataques generalizados o sistemáticos contra la población civil. Por lo tanto, esos supuestos delitos podrían constituir crímenes de lesa humanidad.

A. Responsabilidad individual

103. En relación con los incidentes examinados, la Comisión ha podido identificar a varios comandantes del ELPS, de ambas facciones del ELPS en la Oposición y de otros grupos armados, y dos gobernadores de estados y un comisionado respecto de los cuales hay motivos razonables para creer que tenían la responsabilidad del mando o superioridad jerárquica en el momento en que se produjeron las violaciones y los presuntos delitos.

104. En la mayoría de los casos, la Comisión obtuvo pruebas de que las jerarquías militares del ELPS y el ELPS en la Oposición funcionaron eficazmente en lo que respecta a la emisión, la transmisión y el respeto de las órdenes. En vista de las pruebas del funcionamiento de las líneas de comunicación y de los patrones de conducta recurrentes de los soldados, hay motivos razonables para creer que los comandantes sabían o tenían motivos para saber de la conducta de los soldados bajo su mando. El carácter recurrente de las violaciones y el limitado número de ejemplos de castigo sugieren que los comandantes no adoptaron medidas razonables para impedir o castigar los presuntos delitos. La Comisión considera que hay motivos razonables para emprender investigaciones y procesos penales en relación con esos comandantes de conformidad con el artículo 8, párrafo 4, del proyecto de estatuto del Tribunal Híbrido para Sudán del Sur.

105. En algunos casos, la Comisión también ha podido determinar que las mismas personas cometieron, planificaron y ordenaron los delitos, o fueron cómplices de estos.

106. A este respecto, la Comisión ha identificado varios miembros del Servicio Nacional de Seguridad y la Dirección de Inteligencia Militar del ELPS que cometieron delitos de detención arbitraria, tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, y desaparición forzada de personas detenidas, o fueron cómplices de estos actos. La Comisión no ha recibido información sobre investigaciones conexas, el enjuiciamiento de las personas involucradas en estos delitos o el pago de una indemnización adecuada a las víctimas.

B. Responsabilidad del Estado

107. Las violaciones de los derechos humanos cometidas por el ELPS, el Servicio Nacional de Seguridad y las fuerzas controladas en su totalidad por el Gobierno dan lugar a una responsabilidad del Estado en Sudán del Sur. El Gobierno tiene la obligación de investigar y enjuiciar esos delitos y de ofrecer reparación a las víctimas.

108. Se ha establecido un número limitado de comités a nivel nacional y estatal para investigar e informar sobre algunos de los incidentes, entre ellos el incidente ocurrido en el Emmanuel Christian College en Goli en mayo de 2018 y las presuntas violaciones en la zona de Bentiu después de la firma del Acuerdo Revitalizado. Sin embargo, esos comités tienen mandato para formular recomendaciones únicamente, y las autoridades gubernamentales han reconocido que la mayoría de las recomendaciones formuladas en los informes no se han aplicado. Se ha informado a la Comisión reiteradamente de que las investigaciones y los enjuiciamientos no han avanzado debido a la falta de infraestructura judicial y recursos, por lo que son muy pocos los casos de enjuiciamientos por estas vulneraciones, abusos y delitos.

XIII. Rendición de cuentas y justicia de transición

Rendición de cuentas

109. La falta de rendición de cuentas tras decenios de violencia durante la lucha por la independencia ha contribuido a exacerbar el conflicto en Sudán del Sur. Desde diciembre de 2013, decenas de miles de civiles han perdido la vida en ataques brutales, frecuentemente de forma selectiva por razón de su origen étnico o su percibida lealtad. Aunque el Gobierno ha intentado que los responsables de violaciones manifiestas de los derechos humanos y violaciones graves del derecho internacional humanitario, como en el caso del Hotel Terrain, rindan cuentas de sus actos, la impunidad generalizada sigue siendo la norma. El ascenso de algunos altos funcionarios, a pesar de las denuncias de violaciones y delitos de derechos humanos, ha suscitado preocupaciones y escepticismo en cuanto al compromiso del Gobierno para hacer frente a los delitos cometidos en el pasado. En los casos en que el Gobierno ha puesto en marcha mecanismos para garantizar la responsabilidad penal, se ha dado a conocer escasa o ninguna información sobre la identidad de los acusados, la naturaleza de las investigaciones o posteriores condenas, lo que plantea dudas sobre la credibilidad del proceso.

110. En agosto de 2018 el Presidente Kiir declaró una amnistía general en beneficio de Riek Machar y otros grupos armados disidentes que habían librado una guerra contra el Gobierno de Sudán del Sur, sin limitación ni excepción alguna por acusaciones de crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra o genocidio. Aunque el Gobierno aclaró posteriormente que la amnistía no se aplicaba a las violaciones manifiestas de los derechos humanos ni a violaciones graves del derecho internacional humanitario, la amnistía suscitó graves preocupaciones, ya que seguía siendo incompatible con las obligaciones de Sudán del Sur en virtud del derecho internacional. Las amnistías no constituyen un obstáculo al enjuiciamiento ante el Tribunal Híbrido para Sudán del Sur.

Justicia de transición

111. En 2018 el Acuerdo Revitalizado reafirmó el compromiso con el marco de justicia de transición aprobado en el Acuerdo de 2015. El marco representa un enfoque integral, que hace hincapié en objetivos transformadores a los que contribuyen la rendición de cuentas, la revelación de la verdad, la reparación y los procesos de reconciliación y regeneración. Sin embargo, el Tribunal Híbrido para Sudán del Sur, la Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Regeneración y la Autoridad de Indemnizaciones y Reparaciones, que se complementarán mediante el derecho consuetudinario y otros mecanismos centrados en la comunidad, todavía no se han establecido. A pesar de que el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana refrendó el Tribunal Híbrido en septiembre de 2015, de conformidad con las recomendaciones de la Comisión de Investigación de la Unión Africana sobre Sudán del Sur, se ha avanzado poco en el establecimiento de instituciones de justicia de transición desde entonces.

Acuerdo Revitalizado

112. El Acuerdo Revitalizado introduce un nuevo cronograma para la aplicación de los mecanismos de justicia de transición que se establecerán a partir de mayo de 2019. La participación de las mujeres en los mecanismos debe ahora alcanzar la cuota general del 35 % establecido en el Acuerdo de 2015. Una perspectiva de género en la aplicación del marco de justicia de transición será esencial para tener en cuenta las diferentes experiencias y necesidades de las mujeres y los hombres como consecuencia del conflicto. Las mujeres y las niñas de Sudán del Sur han sufrido discriminación y desventajas, así como la marginación económica y política, exacerbada durante el conflicto por niveles indescribibles de violencia contra ellas, incluida la violencia sexual y de género. La condición especial de las mujeres y las niñas debe garantizarse en el proceso de diseño y ejecución, especialmente en lo que respecta a las reparaciones.

113. Las preocupaciones acerca de las nuevas disposiciones del Acuerdo Revitalizado incluyen la facultad exclusiva otorgada al Gobierno para seleccionar a los comisionados nacionales que integrarán la Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Regeneración, y

la sugerencia de que, tras las investigaciones, el Tribunal Híbrido deberá enjuiciar solo “cuando sea necesario”. Además, el Gobierno afirma que los tres mecanismos se podrán establecer únicamente una vez que se haya promulgado la legislación nacional. El Gobierno debe promulgar la legislación de inmediato, velando por que el proceso sea creíble, transparente, inclusivo y consultivo.

114. La Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos indicó que activaría su función con arreglo al Acuerdo Revitalizado de supervisión y presentación de informes sobre nuevas cuestiones relacionadas con los derechos humanos en Sudán del Sur, y profundizaría su colaboración con otros órganos de la Unión Africana y las Naciones Unidas para los derechos humanos y la paz y la seguridad, incluida esta Comisión. Todas las entidades a las que se asignaron funciones específicas en el Acuerdo de 2015, en particular la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo y la Unión Africana, deben cumplir sus obligaciones con el pueblo de Sudán del Sur.

Tribunal Híbrido para Sudán del Sur

115. El proceso de establecimiento del Tribunal Híbrido para Sudán del Sur se ha estancado. La falta de voluntad política y la incertidumbre sobre el futuro del Gobierno han contribuido a ello. Los funcionarios siguen mencionando dos cuestiones pendientes no reveladas que impiden la finalización del memorando de entendimiento para establecer el Tribunal. El Tribunal Híbrido tendrá primacía respecto de los tribunales nacionales y es probable que se centre en casos emblemáticos y en responsables de alto nivel. El ordenamiento jurídico y el sistema nacional de justicia deben reforzarse a fin de desempeñar una función complementaria, y deben formularse políticas nacionales de enjuiciamiento. Este proceso fortalecería la confianza de la población en la justicia y en las instituciones del Estado en general.

Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Regeneración

116. Pese a los esfuerzos oficiales para celebrar consultas sobre la Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Regeneración, una encuesta reciente del Foro de la Sociedad Civil de Sudán del Sur concluyó que la mayoría de los sursudaneses todavía desconocían el proceso de búsqueda de la verdad, y muchos se abstendrían de participar debido a la incertidumbre acerca de su pertinencia y credibilidad. La Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Regeneración desempeñará un importante papel en la promoción del acceso de las víctimas a recursos y reparaciones y en la recomendación de reformas institucionales. La Comisión se ha ofrecido a asesorar al Gobierno sobre cuestiones de diseño y legislación en relación con la Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Regeneración.

Autoridad de Indemnizaciones y Reparaciones

117. Aún no se ha iniciado la elaboración de un programa integral de reparaciones, en particular el establecimiento de la Autoridad de Indemnizaciones y Reparaciones. El Gobierno alude a la falta de recursos. La Comisión ha seguido insistiendo ante el Gobierno en que las reparaciones son un concepto mucho más amplio, que va más allá de los pagos financieros. Incluye las reparaciones simbólicas, que están profundamente arraigadas en las prácticas de justicia consuetudinaria y tradicional de las comunidades de Sudán del Sur.

Diálogo y reconciliación nacionales

118. El Proceso de Diálogo Nacional sigue analizando la información obtenida dentro y fuera del país como preparación de tres conferencias regionales y una conferencia nacional que se celebrarán a mediados de 2019. Muchos sursudaneses siguen sintiendo un profundo escepticismo respecto del proceso, que no benefició a todas las comunidades. Muchas personas que respondieron expresaron claramente que el proceso no debía sustituir la rendición de cuentas ni poner en peligro el establecimiento de los mecanismos previstos en el capítulo V del Acuerdo Revitalizado. Tras el proceso de revitalización, la oposición sigue analizando si debería sumarse al Proceso de Diálogo Nacional.

119. La reconciliación es un pilar esencial del marco de justicia de transición. Requiere un entorno propicio para una verdadera interacción y colaboración, que el Gobierno debe proporcionar. Como el conflicto armado ha asumido dimensiones étnicas, las iniciativas dirigidas por la comunidad, facilitadas por dirigentes culturales y religiosos, deberán desempeñar un papel importante en la búsqueda de la reconciliación.

120. Los problemas de Sudán del Sur son enormes debido a factores como los conflictos prolongados, sus dimensiones étnicas y sus profundas divisiones, la incapacidad de la población para acceder a la actividad económica, la falta de capacidad financiera y la capacidad de organización y recursos humanos y un sistema de gobierno de élite disfuncional y nocivo. Con voluntad política firme y liderazgo eficaz, el marco de justicia de transición y los mecanismos del capítulo V pueden ayudar al pueblo de Sudán del Sur a hacer frente al pasado y lograr la estabilidad y la prosperidad del país.

XIV. Conclusiones y recomendaciones

A. Conclusiones

121. La Comisión ha identificado a una serie de personas y grupos que tienen responsabilidades por las vulneraciones y los delitos conexos, y estas personas deben ser enjuiciadas.

122. Una paz sostenible en Sudán del Sur requiere progresos significativos hacia la rendición de cuentas por los delitos cometidos en el pasado. El estancamiento en el establecimiento del Tribunal Híbrido para Sudán del Sur y las escasas medidas adoptadas a nivel nacional para enjuiciar los crímenes de guerra, incluidos los delitos de violencia sexual, están dando lugar a la frustración y la ira y no contribuyen en absoluto a reducir las posibilidades de nuevos actos de violencia.

123. Las actividades al margen de la ley del Servicio Nacional de Seguridad y la Dirección de Inteligencia Militar —a menudo vinculadas a la protección de los intereses económicos, en particular en lo que respecta al sector petrolero— podrían convertir a Sudán del Sur en un Estado policial basado en el miedo, el afán de lucro y la corrupción.

124. El prolongado conflicto en Sudán del Sur ha tenido la mayor repercusión en las mujeres y las niñas, que diariamente se enfrentan a una terrible serie de actos de violencia sexual cometidos por las fuerzas gubernamentales y agentes armados de la oposición. Estos actos incluyen manifestaciones de brutalidad, como la violación colectiva, la violencia sexual, la explotación sexual, la violación, el matrimonio forzado, el embarazo forzado, el aborto forzado y la mutilación de los órganos sexuales.

125. Las deficiencias en los sistemas de justicia tanto oficiales como consuetudinarios impiden la eliminación de la violencia de género, que está profundamente arraigada en las creencias culturales. Las desigualdades estructurales, la pobreza y la discriminación siguen obstaculizando el acceso de las mujeres y las niñas a la justicia y la seguridad, así como a los procesos de justicia de transición.

126. La estructura de la economía de Sudán del Sur después de la independencia pasó a depender fundamentalmente del petróleo, en lugar de la agricultura. El conflicto armado en Sudán del Sur está impulsado principalmente por la necesidad de controlar las zonas productoras de petróleo en los estados de Unidad y el Alto Nilo. Ese objetivo ha sido una de las principales causas de la persistencia de la violencia étnica, que ha ocasionado enormes sufrimientos humanos y violaciones de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. La industria del petróleo en Sudán del Sur, incluida la empresa petrolera estatal, Nilepet, se ha militarizado y ha adoptado un enfoque de seguridad, y el Servicio Nacional de Seguridad ha ampliado su participación en la producción y la gestión del petróleo.

127. Después de los retrasos en la aplicación de las disposiciones de justicia de transición del Acuerdo de 2015, en el Acuerdo Revitalizado (2018) las partes vuelven a comprometerse con un marco de justicia de transición, que, además del Tribunal Híbrido, la Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Regeneración y la Autoridad de Indemnizaciones y Reparaciones, incluye mecanismos tradicionales. El Acuerdo Revitalizado también estipula nuevos plazos para el establecimiento de estos mecanismos, a partir de mayo de 2019.

128. Sudán del Sur es una sociedad diversa en que las comunidades étnicas siguen aportando identidad y sentido de pertenencia a la mayoría de los ciudadanos. La justicia consuetudinaria, a pesar de sus muchas deficiencias, especialmente en lo que respecta a los derechos de la mujer, sigue siendo un instrumento importante de acceso a la justicia para la mayoría de los sursudaneses.

129. La magnitud de las vulneraciones y los delitos cometidos durante el conflicto exige un enfoque holístico y urgente en el que participen todos los sursudaneses, incluidos los migrantes forzados, en aras de la rendición de cuentas, la reconciliación y la regeneración.

B. Recomendaciones al Gobierno

130. En lo referente a la promoción de los derechos de la mujer, la Comisión recomienda al Gobierno de Sudán del Sur que:

a) Acelere la finalización de la política nacional de género, incluidas medidas para aplicar las disposiciones sobre igualdad establecidas en la Constitución de Transición y su Declaración de Derechos, que garantiza la igualdad y la equidad entre la mujer y el hombre, incluida una cuota del 25 % para las mujeres en todas las esferas, como medida de acción afirmativa temporal para corregir los desequilibrios del pasado;

b) Vele por el fortalecimiento del sistema de justicia nacional, incluido el pluralismo jurídico, para proteger a las víctimas y supervivientes de la violencia de género, garantizando el acceso a la justicia y a una reparación efectiva que facilite la investigación y el enjuiciamiento de los delitos sexuales y por razón de género;

c) Vele por que la violencia de género contra la mujer no se remita obligatoriamente a un procedimiento alternativo de arreglo de controversias, como la mediación y la conciliación;

d) Elimine las normas probatorias y los procedimientos discriminatorios, como los que permiten la privación de la libertad de la mujer para protegerla de la violencia, las prácticas centradas en la virginidad y las defensas jurídicas o factores atenuantes basados en la cultura, la religión o el privilegio masculino. Esos procedimientos incluyen también las disculpas tradicionales, el indulto por parte de los familiares de las víctimas y supervivientes, el matrimonio posterior de la víctima o superviviente de una agresión sexual con el autor, y los procedimientos que conlleven las penas más duras, incluidas lapidaciones, flagelaciones y muerte, reservadas a menudo a las mujeres, así como las prácticas judiciales que hacen caso omiso de una historia de violencia por razón de género en detrimento de las acusadas.

e) Establezca un sistema para reunir, analizar y publicar periódicamente datos estadísticos sobre el número de denuncias de todas las formas de violencia de género contra la mujer, incluida la violencia ejercida mediante tecnologías, el número y tipo de órdenes de protección dictadas, las tasas de desestimación y retirada de denuncias, las tasas de enjuiciamiento y condena, y el tiempo necesario para la resolución de las causas.

131. En lo referente a la seguridad y la detención, la Comisión recomienda al Gobierno que:

a) Ponga fin a la utilización de la reclusión secreta en centros de detención no oficiales y la tortura y los malos tratos de los detenidos y mejore urgentemente las condiciones en todos los lugares de detención;

b) Lleve a cabo una reforma radical de las disposiciones relativas a la seguridad nacional a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones internacionales de derechos humanos;

c) Ponga fin a la injerencia en los medios de comunicación y la sociedad civil a fin de que pueda ejercerse razonablemente la libertad de expresión para que se comprenda debidamente el proceso de paz, que pueda haber rendición de cuentas por las violaciones cometidas en el pasado, que las cuestiones de corrupción puedan salir a la luz y que el proceso de regeneración pueda llevarse a cabo en todo el país;

d) Reconfirme su compromiso anterior con una moratoria sobre las ejecuciones como contribución a la paz y la construcción nacional, y reafirme su compromiso de respetar sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y declare que ninguna persona menor de 18 años en el momento de la comisión del delito será condenada a muerte ni ejecutada;

e) Estudie minuciosamente el proyecto de enmienda de la Ley del Código Penal que incorpora los delitos internacionales en la legislación nacional a fin de que incluya todas las formas de responsabilidad en relación con esos delitos, de modo que pueda haber complementariedad entre el ordenamiento jurídico penal nacional y los tribunales con jurisdicción internacional.

132. En lo referente a la economía política, la Comisión recomienda al Gobierno que:

a) Asegure la aplicación de los artículos 4.8.1.1 y 4.8.1.2 del Acuerdo Revitalizado sobre la Ley de Gestión de los Ingresos Derivados del Petróleo, que facilitan la transparencia, la rendición de cuentas y una distribución equitativa de los ingresos derivados del petróleo entre la población presente y futura del país, incluido el cierre, dentro de los tres meses siguientes al comienzo del período de transición, de cualesquiera cuentas de ingresos derivados del petróleo que no se hayan establecido en el marco de la Ley;

b) Establezca un mecanismo adecuado para vigilar la transferencia de una parte equitativa de los ingresos a los estados y garantice la presentación de informes públicos;

c) Acelere la puesta en marcha del Fondo de las Generaciones Futuras y la Cuenta de Estabilización de los Ingresos del Petróleo y los exámenes y auditorías de las asignaciones y las transferencias del 2 % y el 3 % de los ingresos derivados del petróleo a los estados productores de petróleo y las comunidades, respectivamente, desde 2011³;

d) Vele por que el examen de la empresa nacional de petróleo, Nilepet, y de la Comisión Nacional de Petróleo y Gas, que se solicita en el Acuerdo Revitalizado, se lleve a cabo rápidamente para transformarlas y empoderarlas a fin de que ejerzan sus responsabilidades, como se indica en la Constitución y la legislación enmendadas⁴.

133. En lo referente a la justicia de transición, la Comisión recomienda al Gobierno que:

a) Establezca sin demora la Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Regeneración, y celebre consultas eficaces y transparentes con las partes interesadas de Sudán del Sur;

³ Acuerdo Revitalizado, arts. 4.8.1.14.7 y 4.8.1.14.9.

⁴ Acuerdo Revitalizado, art 4.8.1.14.14.

b) Adopte un enfoque amplio sobre las reparaciones que incluya disposiciones de reparación colectiva y formas de reparación simbólica, además de los pagos financieros previstos en el mandato de la Autoridad de Indemnizaciones y Reparaciones;

c) Vele por que los resultados de todas las auténticas consultas anteriores sobre cómo abordar el pasado en Sudán del Sur y dar forma a su futuro, incluidas las recomendaciones y los resultados del diálogo nacional, se tengan debidamente en cuenta en el proceso de establecimiento de los mecanismos de justicia de transición del capítulo V del Acuerdo Revitalizado y en la redacción de una constitución permanente.

C. Recomendaciones a otros actores

134. La Comisión recomienda a la UNMISS que:

a) Aumente, en colaboración con los agentes humanitarios, la protección de las mujeres, las niñas y los niños durante sus desplazamientos fuera de los campamentos para recoger agua y leña, garantice la capacitación de los hombres y los niños para contribuir a la protección de las mujeres y los niños y promueva el establecimiento de grupos de vigilancia de ambos sexos y distintas edades y el desplazamiento en grupos de mayor tamaño;

b) Amplíe la actual base de datos de incidentes de explotación y abusos sexuales en que está implicado el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas a fin de incluir los incidentes en que está implicado el personal de los asociados en la ejecución.

135. La Comisión recomienda a los agentes humanitarios que fortalezcan los sistemas de remisión para apoyar a las mujeres, las niñas, los niños y los hombres que se han visto afectados por la violencia de género o que requieren apoyo psicosocial a causa de la crisis, a fin de que puedan acceder a los proveedores de servicios apropiados para sus diferentes necesidades y dentro de los plazos correspondientes (dentro de las 72 horas para los supervivientes de la violencia sexual). También deben fortalecerse la prestación de servicios y la capacitación sobre la gestión clínica de la violación, y proporcionarse kits para la profilaxis posterior a la exposición y kits para el parto en condiciones de seguridad.

136. La Comisión recomienda a la sociedad civil que sensibilice a las familias sobre el valor de las niñas, a fin de modificar los estereotipos y las actitudes en virtud de las cuales las niñas se consideran un bien de familia, lo que da lugar al matrimonio precoz arreglado como un medio para huir de la pobreza. Puede alentarse la sensibilización sobre los derechos del niño a fin de incluir la protección de los niños varones.

137. La Comisión recomienda que, durante el período previo a la transición y después, las partes en el Acuerdo Revitalizado apoyen plenamente la necesaria aplicación de todos los procesos de justicia de transición.

138. La Comisión recomienda a la Unión Africana que colabore con el Gobierno de Sudán del Sur, y lo apoye, sobre la base del comunicado de la 547ª sesión del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, y ultime rápidamente las medidas necesarias para establecer el Tribunal Híbrido y otros procesos y mecanismos de justicia de transición.